

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera

Puestos que se pueden solicitar

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expone en el Portal de la Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia), la página web del Ministerio (www.mjjusticia.gob.es), en los tableros de anuncio de las Gerencias

Territoriales del Departamento y en del Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (“Boletín Oficial del Estado” 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda

Requisitos y condiciones generales de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concur-

so. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1, tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio solo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concur-

sar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (artículo 68.e] del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico (artículo 68.a] del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el Artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultados de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso especí-

fico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera

Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta

Modelos y plazos de presentación de solicitudes

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente Base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En el caso de los destinados en la Comunidad de Madrid, se dirigirá a la Dirección General de Justicia, sita en la calle Gran Vía, n.º 18, 28013 Madrid.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. También se po-

drá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

8. Confección de solicitudes: Todas las solicitudes se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en el Portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/Concurso de traslados ordinario gestión, tramitación y auxilio 2017.

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre "G.T.A. Concurso de traslados", y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones 1 que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción WEB publicado en dicho portal y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

Quinta

Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta

Tramitación

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima

Adjudicaciones

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava

Resolución provisional

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena

Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima

Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima

Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima

Recursos

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 19 de junio de 2017.—La Directora General de Justicia, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
12310	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
12316	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
13669	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12325	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12328	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14658	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6607	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6610	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
6613	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
11765	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
14303	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
14306	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12761	FISCALÍA DE ÁREA	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
13281	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3	X	N
13287	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3	X	N
13284	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
13293	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
13296	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
4479	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4488	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTIÓN P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
14312	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4507	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	4	X	N
4510	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
4513	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
4516	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
11727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
13246	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4546	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4552	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
14689	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
13431	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4531	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
4565	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	COGLADA	MADRID	1	X	N
4568	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	COGLADA	MADRID	1	X	N
11730	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTIÓN P.A.	COGLADA	MADRID	1	X	N
8625	JDO. DE PAZ DE EL ESCORIAL	GESTIÓN P.A. SECRETARIA	ESCORIAL EL	MADRID	1	X	N
10127	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
10130	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
14318	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTIÓN P.A.	FUENLABRADA	MADRID	2	X	N
8629	JDO. DE PAZ DE GALAPAGAR	GESTIÓN P.A. SECRETARIA	GALAPAGAR	MADRID	1	X	N
4602	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
6616	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
11420	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
12764	FISCALÍA DE ÁREA (GETAFE-LEGANÉS)	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
4635	OFICINA DECANATO	GESTIÓN P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4614	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTIÓN P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4617	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4620	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
194	SECRETARÍA DE GOBIERNO	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
203	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

206	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
588	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 11 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11888	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 28 CIVIL (MERCANTIL)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1054	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1658	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1664	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1700	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1706	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1712	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 (HIPOTECAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1745	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1787	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 47	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1790	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1844	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 66 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1847	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1862	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 73	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11341	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 78 (TUTELAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12134	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 85 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12917	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94 (TUTELAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13207	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2758	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2764	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2767	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2770	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2785	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2857	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 48	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2863	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5953	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12457	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
13719	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6601	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12758	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1058	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1474	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	1	X	N
4642	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 (VSM)	GESTION P.A.	MOSTOLES	MOSTOLES	1	X	N
4657	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	MOSTOLES	MOSTOLES	1	X	N
6625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	MOSTOLES	MOSTOLES	1	X	N
6628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	MOSTOLES	MOSTOLES	1	X	N
13258	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	MOSTOLES	MOSTOLES	1	X	N
14704	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	1	X	N
4674	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	2	X	N
4665	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	1	X	N
4671	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	PARLA	PARLA	1	X	N
11736	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PARLA	PARLA	2	X	N
4681	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	POZUELO DE ALARCÓN	1	X	N
4684	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	1	X	N
8655	JDO. DE PAZ DE SAN FERNANDO DE HENARES	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	4		N
14773	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	3		N
14716	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	1	X	N
14719	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	2	X	N
14722	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	2	X	N
14725	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	1	X	N
14731	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	1	X	N



14734	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		1	X	N
13782	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		1	X	N
13785	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID		3		N
4710	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID		1	X	N
4713	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID		2	X	N
4716	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID		2	X	N
13788	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID		1	X	N
8676	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE LA CANADA	GESTION P.A. SECRETARIA	VILLANUEVA DE LA CANADA	MADRID		1		N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
13670	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12332	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6608	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
6611	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
6614	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
11766	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
14304	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
14307	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
12762	FISCALÍA DE ÁREA	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	8	X	N
13282	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3	X	N
13288	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	5	X	N
13285	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
13294	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
13306	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
4508	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	5	X	N
4511	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
4514	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
4517	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
11728	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
13247	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
8619	JDO. DE PAZ DE BOADILLA DEL MONTE	TRAMITACION P.A.	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1	X	N
4544	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	5	X	N
4547	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	2	X	N
4550	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	3	X	N
4556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	5		N
12160	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	3	X	N
14690	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	2	X	N
13432	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	3	X	N
4526	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
4529	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	3	X	N
4532	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	2	X	N
4535	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
12153	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
13250	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
4566	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
4578	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	2	X	N
11731	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
10128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	4	X	N
10140	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
10143	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
4591	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	3	X	N
4600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	3	X	N
4603	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
4606	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
13253	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
12425	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N

6617	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1 X	N
6620	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	3 X	N
11421	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2 X	N
14696	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2 X	N
204	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
207	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
595	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 13 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
616	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 20 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
628	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 24 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VOLUNTAD)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
577	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
601	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 15 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
1056	JUZGADO DE CANO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
1773	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 41	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
11342	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 78 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
11345	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
11650	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
12437	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 86	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
13199	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 91	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
13682	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
2789	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
2801	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 27	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
2804	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 28	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
2819	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 33	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
7315	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N
7336	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
7345	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
5912	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
5963	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
12440	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
13720	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
6536	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
7801	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
7930	JUZGADO DE MENORES Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
973	REGISTRO CIVIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N
12759	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3 X	N
1059	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N
4640	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	5 X	N
4643	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1 X	N
4646	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2 X	N
4649	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	3 X	N
4652	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	3 X	N
4655	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2 X	N
14699	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2 X	N
13428	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1 X	N
1881	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1 X	N
1884	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	2 X	N
1887	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1 X	N
6623	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	4	N
6626	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	3 X	N
6629	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1 X	N
11769	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	2 X	N
14705	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	4	N

4666	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID		1 X	N
4669	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID		3 X	N
11737	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID		1 X	N
4676	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID		2 X	N
4679	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID		1 X	N
4685	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID		4	N
4688	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID		1 X	N
13256	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID		1 X	N
11210	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID		4 X	N
4696	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID		2 X	N
4699	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID		1 X	N
10676	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID		1 X	N
12159	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID		2 X	N
14774	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		6	N
14717	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		2 X	N
14723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		2 X	N
14726	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		1 X	N
14738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID		1 X	N
13786	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID		2 X	N
8674	JDO. DE PAZ DE TORRELODONES	TRAMITACION P.A.	TORRELODONES	MADRID		1	N
4711	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		2 X	N
4714	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		1 X	N
4717	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		1 X	N
11740	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		2 X	N
12162	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		2 X	N
12422	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID		1 X	N

BOCM-20170707-2

4548	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
4551	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
4554	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
4557	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
4560	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
14691	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N
13674	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1X	N
4527	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	2	N
4530	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	2	N
4533	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	N
12154	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1X	N
13251	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1X	N
4567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	3	N
4570	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	2	N
4573	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1X	N
4576	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1X	N
4579	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	2	N
11732	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1X	N
8627	JDO. DE PAZ DE EL ESCORIAL	AUXILIO JUDICIAL	ESCORIAL, EL	MADRID	1	N
10129	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1X	N
4592	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N
4598	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N
4601	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N
4604	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2	N
13254	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2	N
8618	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N
10647	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N
11422	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2	N
12766	FISCALIA DE AREA (GETAFE-LEGANES)	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1X	N
8634	JDO. DE PAZ DE GUADARRAMA	AUXILIO JUDICIAL	GUADARRAMA	MADRID	1	N
10957	JDO. DE PAZ DE HOYO DE MANZANARES	AUXILIO JUDICIAL	HOYO DE MANZANARES	MADRID	1	N
8637	JDO. DE PAZ DE HUMANES DE MADRID	AUXILIO JUDICIAL	HUMANES DE MADRID	MADRID	1	N
4638	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1X	N
4619	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1X	N
4622	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	2	N
4625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1X	N
4628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	2X	N
12435	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1X	N
635	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
196	SECRETARIA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
205	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
208	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
581	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 8 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N
11437	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 27 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
1720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
1762	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
1795	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 48	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
1798	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 49	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
1801	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 50	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
2724	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
2733	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
2760	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N

2790	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
7376	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
7394	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
5913	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
14344	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N
12447	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
13775	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1X	N
1060	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2X	N
4661	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
4644	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
4647	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
4650	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
4653	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
4656	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
14700	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	N
13429	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1X	N
4664	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1X	N
1876	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	N
1879	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	N
1885	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	N
1891	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	N
7403	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	2	N
8624	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	2	N
8627	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1X	N
8630	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	2	N
11770	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	2	N
14706	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	2	N
12769	FISCALIA DE ÁREA	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1X	N
4667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2	N
4670	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2	N
4673	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2	N
11738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2	N
13781	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1X	N
4677	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1X	N
4680	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	N
4686	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	N
12157	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	2	N
13257	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1X	N
11908	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	N
11735	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1X	N
14712	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1X	N
8653	JDO. DE PAZ DE LAS ROZAS DE MADRID	AUXILIO JUDICIAL	ROZAS DE MADRID. LAS	MADRID	1	N
4697	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1X	N
12160	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1X	N
8668	JDO. DE PAZ DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	AUXILIO JUDICIAL	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MADRID	1X	N
4703	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	N
14775	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	N
14718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	N
14721	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	N
14724	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	N
14727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	N
14733	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	N



14736	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	N
14739	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	N
13787	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAGUNA	MADRID	2	N
8675	JDO. DE PAZ DE TORRELODONES	AUXILIO JUDICIAL	TORRELODONES	MADRID	1	N
10973	JDO. DE PAZ DE VALDEMORILLO	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORILLO	MADRID	1	N
4718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2	N
11741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2	N
12163	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2	N
12423	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1 X	N
13790	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1 X	N
10978	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID	1	N

ANEXO II**CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017.**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	☐	V-2	☐	V-3	☐
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre:	
☐ Ámbito C.A. del País Vasco ☐ Ámbito C.A. de Cataluña ☐ Ámbito C.A. de Galicia	☐ Ámbito C.A. Valenciana ☐ Ámbito C.A. Foral de Navarra ☐ Ámbito C.A. de las I. Baleares	NIF:	

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____ 2) Libre designación, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Servicios especiales.
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad : _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo : _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En

a de

de 2017

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En

a de

de 2017

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

ANEXO IVMODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE		TR	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		☐	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		☐	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		☐	E) OTROS		☐	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		☐				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28015 MADRID

(03/23.272/17)

